

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-GRP-ORA-CS-AS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL DEL CEBE CASTILLA - DEL AA. HH JUAN PABLO II DEL DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2538084

Ruc/código :	10266284280	Fecha de envío :	25/09/2023
Nombre o Razón social :	VELASQUEZ DAVILA JULIO ANAXIMANDRO	Hora de envío :	17:32:48

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

se puede observar que se está vulnerando en todo sentido la ley de contrataciones con el estado, bases estándar y su reglamento, toda vez que el área usuaria está considerando en la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD toda vez que indica acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 167,016.00 Ciento Sesenta y Siete mil dieciséis con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de las ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Ante lo ya expuesto, solicitamos al comité RECTIFICAR en todos los extremos dicho requerimiento debiendo acoger la presente Observación de acuerdo a las bases estándar aprobadas

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 167,016.00 Ciento Sesenta y Siete mil dieciséis con 00/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: C Página: 118

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libre competencia

### Análisis respecto de la consulta u observación:

se Aclara que con motivo de las bases Integradas de estará considerando

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 167,016.00 Ciento Sesenta y Siete mil dieciséis con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-GRP-ORA-CS-AS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL DEL CEBE CASTILLA - DEL AA. HH JUAN PABLO II DEL DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2538084

Ruc/código : 10266284280

Fecha de envío : 25/09/2023

Nombre o Razón social : VELASQUEZ DAVILA JULIO ANAXIMANDRO

Hora de envío : 17:32:48

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

se puede observar que el CUARTO y QUINTO Párrafo Representan un exceso a lo establecido en las bases Estándar aprobadas ; por lo que solicitamos al comité de selección SUPRIMIR estos dos párrafos

Para la Integración de las Bases de debe considerar lo establecido en las bases Estándar

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: c.1      **Página: 118**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

|

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se acoge la Observación con motivo de las bases integradas se estará suprimiendo estos párrafos